

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00154.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad endosante en propiedad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. – BBVA COLOMBIA, o poder para ello, a fin de acreditar que la persona que realizó el endoso, esto es, JAIME ALBERTO PLATA ROA, identificado con la C. C. No. 19.469.278, estuviere facultado para tal propósito, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio.-

2. En el escrito de demanda, sírvase corregir el número que identifica el título valor allegado como base de la ejecución que se pretende instaurar, acorde a la literalidad del pagaré aportado (001301589610388405 o 00130158009610388405).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20679537aeb4140d610b0eb3abea28937d9cd51fe88ecb3adee21505016c82b2**

Documento generado en 15/03/2022 10:18:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>